

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
07 SEP 2016
Recibido.....13.40.....Hs.
Exp. N°.....31811.....P.E.R.
Venido en Revisión



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a permutar un inmueble de propiedad de la Provincia por otro de propiedad del señor Osmar Rubén Spesot, DNI N° 10063977, ambos de Barros Pazos, Colonia Reconquista, Distrito Reconquista, Departamento General Obligado y a suscribir las correspondientes escrituras traslativas de dominio a través de Escribanía Mayor de Gobierno, descriptos a continuación:

a) El Estado Provincial entrega al señor Osmar Rubén Spesot un inmueble de su propiedad, identificado en el Plano de Mensura N° 169284/2013 como Lote N° 1, Polígono ABCDA, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-20-00 511572/0000 e inscripto su dominio al T° 52 -F° 225 -N° 17580, departamento General Obligado y,

b) El señor Osmar Rubén Spesot entrega al Estado Provincial, un inmueble de su propiedad identificado en el Plano de Mensura N° 169866/2013 como Lote N° 1, Polígono EFCDE, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-20-00 511571/0001 e inscripto su dominio al T° 249 P -F° 2731 -N° 134752, departamento General Obligado (inscripción definitiva según Minuta N° 20303/2008), en el que se encuentra el edificio de la Escuela N° 454.

ARTÍCULO 2.- El inmueble que recibe el Estado Provincial, será destinado a la continuidad del funcionamiento de la Escuela Primaria N° 454, de la citada localidad.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 1 de septiembre de 2016.


Dr. Ricardo M. Paulchenko
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES




C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES